

**ORDENANZA 887/10***Sancionada el 06/12/2010**Promulgada el 14/12/2010**Decreto de Promulgación N° 2391***Texto Ordenado***Modificada por Ordenanza N° 960/10 del 28/12/2010*

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con fecha 16 de noviembre de 2010 y su modificatoria firmada el 23 de noviembre de 2010, entre la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto y el Sindicato de Trabajadores Municipales, relacionada con el otorgamiento de estímulos de carácter no remunerativos y extraordinarios y adicionales remunerativos para el personal de Planta Permanente y Contratados, las que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar el crédito presupuestario disponible en el Inciso 4 del Presupuesto de Gastos vigente, a fin de imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el referido acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Sindicato de Trabajadores Municipales.

**ARTICULO 3°.-** Para el Personal alcanzado por el artículo 2° de la Ordenanza 1315/07 y por la Ordenanza 594/10<sup>1</sup>, se otorgará un adicional remunerativo de Pesos Cuatrocientos Sesenta (\$ 460.-) neto (de bolsillo), los que serán abonados en forma acumulativos de la siguiente manera:

- a) Pesos Cientos Cincuenta (\$ 150.-), a partir de diciembre de 2010.
- b) Pesos Cientos Cincuenta (\$ 150.-), a partir de marzo de 2011.
- c) Pesos Ciento Sesenta (\$ 160.-), a partir de julio de 2011.

El personal alcanzado por el presente artículo no percibirá los estímulos de carácter no remunerativos y extraordinarios que hace mención la cláusula primera del Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales el 16/11/10 y aprobado en el artículo 1°.<sup>2</sup>

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**ACTA**

En la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, siendo la hora 11,30 hs., del día dieciséis de noviembre del año dos mil diez, se reúnen en el despacho de la Intendencia Municipal, el Intendente Municipal, Juan Rubén Jure, el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, Carlos A. Ordoñez, la Subsecretaria de Recursos Humanos, Libia González, el Secretario de Economía, Lic. Guillermo G. Mana y en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales, el Secretario General, Claudio Walter Carranza; el Secretario Administrativo, Víctor Luis APUD y el Tesorero Pedro R. Villarreal, los que convienen celebrar la siguiente:

**ACTA ACUERDO**

**PRIMERA:** ACUERDASE otorgar al Personal de Planta Permanente y contratados de la Administración Pública Municipal, los siguientes estímulos de carácter no remunerativos y extraordinarios, que a continuación se detallan:

- |   |        |                                 |
|---|--------|---------------------------------|
| a) Asignación solidaria para refrigerio           | \$ 200 | (a partir de diciembre de 2010) |
| b) Estimulo por calidad del servicio y asistencia | \$ 200 | (a partir de marzo de 2011)     |
| c) Estimuló méritos personales                    | \$ 200 | (a partir de julio de 2011)     |

**Entiéndese** por méritos personales la circunstancia por la que el trabajador pone de manifiesto predisposición y actitud positiva durante su jornada de trabajo, desarrolla sus labores con eficiencia y eficacia, no habiendo sido objeto de sanciones ni apercibimientos.

**SEGUNDA:** El estímulo al que se refiere el punto b) de la cláusula anterior no será abonado por ausencia injustificada

<sup>1</sup> Oración inicial redactada conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 960/10 en su artículo 1°.

<sup>2</sup> Párrafo final incorporado por Ordenanza N° 960/10 en su artículo 2°.

tomando como periodo de cómputo del 1° al último día de cada mes.

**TERCERA:** Los estímulos establecidos en las cláusulas precedentes, tendrán carácter extraordinario y transitorio, hasta tanto se apruebe el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Municipal.

**CUARTA:** Acuérdase otorgar al Personal de Planta Permanente y contratados de la Administración Pública Municipal un adicional remunerativo que será abonado en forma acumulativa de la siguiente:

Mes de enero de 2011.....\$ 200  
Mes de mayo de 2011.....\$ 150  
Mes de agosto de 2011.....\$ 150  
Mes de noviembre de 2011.....\$ 100

**QUINTA:** La presente Acta-Acuerdo se firma ad-referéndum del Concejo Deliberante.

CARLOS A. ORDOÑEZ  
Secretario de Gobierno  
y Relaciones Institucionales  
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

CARRANZA CLAUDIO WALTER  
Secretario General  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
MUNICIPALES Río Cuarto (Cba.)  
Bolívar 344 – Tel. 4671338

Dn. JUAN RUBÉN JURE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

VILLAREAL PEDRO RAMON  
Secretario Tesorero  
Sindicato de Trab. Municipales  
de Río Cuarto – Bolívar 344

APUD VICTOR LUIS  
Secretario Administrativo  
Sindicato de Trab. Municipales

### ACTA

En la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, siendo la hora 12,40 hs., del día veintitrés de noviembre del año dos mil diez, se reúnen en el despacho de la Intendencia Municipal, el Intendente Municipal, Juan Rubén Jure, el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, Carlos A. Ordoñez, la Subsecretaria de Recursos Humanos, Libia González, el Secretario de Economía, Lic. Guillermo G. Mana y en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales, el Secretario General, Claudio Walter Carrada; el Secretario Administrativo, Víctor Luis APUD y el Tesorero Pedro R. Villarreal, los que convienen celebrar la siguiente:

### ACTA ACUERDO

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA del Acta Acuerdo Suscripta el 16 de noviembre del corriente, la que quedará redactada de la siguiente manera:

***SEGUNDA:** El estímulo al que se refiere el punto b) de la cláusula anterior no será abonado por las ausencias al servicio establecidas en los siguientes artículos:*

- a) 83° y 95° inc. 3 cuando la sumatoria de los días de estas licencias sea mayor a 10 días en el mes de cómputo.
- b) 84°, 85°, 95° inc. 4
- c) 94°, 96°, 96° bis cuando la licencia sea menor a 30 días
- d) 98°, 99° y 100°.

*El periodo de cómputos al que se refiere el párrafo precedente será tomando del 1° al último día de cada mes.*

**SEGUNDA:** La presente Acta-Acuerdo se firma ad-referéndum del Concejo Deliberante.

CARLOS A. ORDOÑEZ  
Secretario de Gobierno  
y Relaciones Institucionales  
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

CARRANZA CLAUDIO WALTER  
Secretario General  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
MUNICIPALES Río Cuarto (Cba.)  
Bolívar 344 – Tel. 4671338

Dn. JUAN RUBÉN JURE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

VILLAREAL PEDRO RAMON  
Secretario Tesorero  
Sindicato de Trab. Municipales  
de Río Cuarto – Bolívar 344

APUD VICTOR LUIS  
Secretario Administrativo  
Sindicato de Trab. Municipales

Lic. GUILLERMO G. MANA  
Secretario de Economía  
Municipalidad de Río Cuarto

Cra. LIBIA D. GONZALEZ  
Subsecretaria de Recursos Humanos  
Municipalidad de Río Cuarto